



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de julio del 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

Adjunto al presente la proposición con Punto de Acuerdo, por el que **SE EXHORTA AL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE REVISIONES PERMANENTES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE OPERAN EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DE SEGURIDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

19 JUL 2018

10.57. Guea 0

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
19 JUL 2018
11:49hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE REVISIONES PERMANENTES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE OPERAN EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DE SEGURIDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

La que suscribe Diputada Silvia Flores Peña, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la proposición con **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE REVISIONES PERMANENTES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE OPERAN EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DE SEGURIDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país ha suscrito tratados internacionales en materia de derechos de la infancia y adolescentes, en este sentido el estado mexicano adquiere el compromiso de adecuar su marco jurídico a los estándares internacionales.

Los derechos fundamentales deben ser garantizados en todo momento por el estado, a través de las dependencias que integran la administración pública, principalmente cuando se trata de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE REVISIONES PERMANENTES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE OPERAN EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DE SEGURIDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Resulta fundamental que las instituciones estén sujetas a principios elementales para la prestación de los servicios públicos, tales como la legalidad, prontitud, eficiencia y un estricto respeto a los derechos humanos.

En el ámbito internacional la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, conforma el primer antecedente donde se establece que todas las niñas, niños y adolescentes, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado incluido nuestro país.

A partir de la suscripción de la Convención sobre los Derechos del Niño, se adquiere una nueva perspectiva en cuanto a la protección a la que se encuentran vinculados los estados, toda vez que son considerados bajo esta nueva visión como sujetos de derecho, al mismo tiempo la obligación ineludible de adecuar el derecho interno a dicho instrumento, colocándose la infancia en una pieza fundamental de las políticas públicas.

Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes se traducen en garantizar la no discriminación, en privilegiar en todo momento el interés superior del niño, el derecho a la vida y al desarrollo pleno, estas prerrogativas son inherentes a la dignidad humana, aunadas a la atención de la salud, la educación y la prestación de servicios que requieran para su bienestar.

Por lo que respecta al marco jurídico federal contamos con una Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se desprenden principios sobre los cuales se basan las políticas públicas a nivel nacional en materia de menores, estableciendo facultades y competencias, destacando la concurrencia entre los tres niveles de gobierno.



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Al tratarse de una materia concurrente es preciso unificar acciones y políticas de gobierno para la satisfacción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, homologando nuestro marco jurídico para su aplicación efectiva.

En lo que se refiere a Nuestra Carta Magna en su artículo 4º establece que :

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"

Por su parte la Constitución Política de nuestro estado establece en su artículo 12 que:

"Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata."

Privilegiando el interés superior de la niñez, se deben adoptar medidas que garanticen el goce pleno y efectivo de todos sus derechos a fin de maximizar su desarrollo integral, como se encuentran establecidos debidamente en instrumentos internacionales y nuestra legislación federal.

Acorde a lo dispuesto por la fracción XVII del apartado A del artículo 4º de la Ley Estatal de Salud, la asistencia social conforma una materia de salubridad general, la cual es indispensable para incidir en mejorar los requerimientos sociales y contribuir al desarrollo social de los sectores más vulnerables, quienes por sus circunstancias propias requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, incluidos desde luego todas las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a las cifras del INEGI del año 2015, de la población económicamente activa en nuestro estado, las mujeres representaban un porcentaje de 31.8, siendo que los hombres contaban con una cifra de 68.2; ante este panorama resulta indispensable dotar a las mujeres de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo para obtener y mantener un empleo, estudiar o capacitarse.

A nivel federal contamos con el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, quienes tienen hijas e hijos de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años y, entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años en caso de niñas y niños con alguna discapacidad debidamente certificada, que les permiten acceder a los servicios de cuidado y atención infantil.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Las estancias infantiles o también llamados centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, deben cumplir con los requerimientos necesarios para garantizar a las niñas y niños, el acceso a los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y protección necesarias, ante ello resulta indispensable realizar verificaciones periódicas para que las estancias infantiles en nuestro estado cumplan con los requisitos necesarios para su funcionamiento, por lo tanto me permito realizar la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE REVISIONES PERMANENTES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE OPERAN EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DE SEGURIDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de julio del 2018.

ATENTAMENTE



DIP. SILVIA FLORES PEÑA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE REVISIONES PERMANENTES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE OPERAN EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DE SEGURIDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.